



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	033 - 2018 - 00440 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	OLGA LILIANA GARCÍA FELICIANO	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	31/01/2023	2/02/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-01-30 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

RE: Devolución archivo virtual "Despacho Comisorio DC 0136-20 JZ 5 CCTO EJS

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/11/2022 16:08

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 7370-2022, Entidad o Señor(a): JUZGADO 28 PEQ CAUSAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: Devolución despacho comisorio//De: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 17:16
// 33-2018-440 JUZ 5 EJEC// 1 FL y 1CD- AZ

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

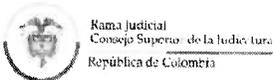


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 17:16

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: avilaybaenaabogados@gmail.com <avilaybaenaabogados@gmail.com>

Asunto: Devolución archivo virtual "Despacho Comisorio DC 0136-20 JZ 5 CCTO EJS

SEÑORES

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Me permito informarle que, por auto del 22 de noviembre de 2022, adjunto se CONCEDIÓ en el EFECTO DEVOLUTIVO, el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial, por de la señora ROSA MERCEDES OCHOA AMAYA, (opositora), contra la decisión que rechazó de plano la oposición al secuestro del inmueble ubicado en la Kra. 70 C No. 48- 17Calle 63 C No. 69-57 de esta ciudad.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 9º del artículo 321, e inciso 1º del artículo 323 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, se **REMITE** la actuación a fin de que se surta el recurso de alzada, en atención a lo consagrado en el numeral 7º del canon 309 ibídem.

SE ADJUNTA LINK DE LA ACTUACIÓN

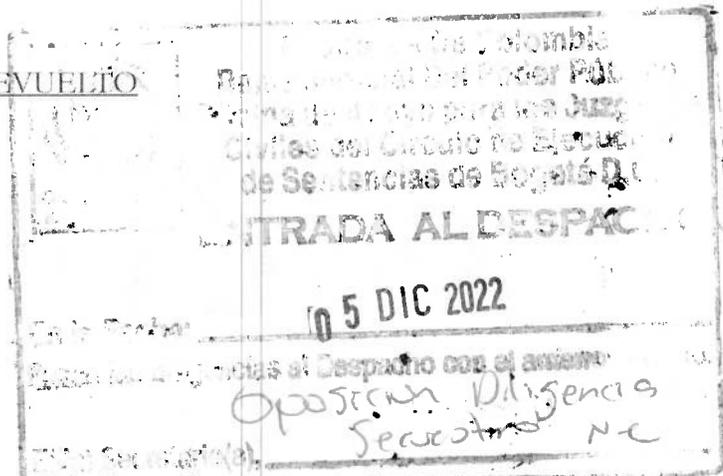
[136. DC 0136-20 Juzgado 5 CCTO EJS-DEVUELTO](#)

Cordialmente,

LILIANA CASTILLO TORRES
SECRETARIA



Consejo Superior
de la Judicatura



Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá D.C.

Email: j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefono:3203392449

Direccion: Carrera 10 No 14 -33 Piso 3

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del microsítio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.



FI. 3

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 33-2018-00440-00

El Despacho Comisorio No. 136, proveniente del Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el cual fue debidamente diligenciado (fl. 1 y 2) pero no se materializó el secuestro en razón a la oposición formulada, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la llegada del mismo, para lo que se estime pertinente.

Así las cosas, revisada la diligencia de secuestro se observa que la oposición formulada por la presunta poseedora fue rechazada por la autoridad comisionada y en contra de aquella decisión se presentó en tiempo el recurso de apelación, alzada que fue concedida en el acto, pero no se remitió directamente ante el Tribunal Superior de Bogotá.

Por Secretaría, previos los traslados respectivos, envíese copia de toda la diligencia de secuestro que antecede.

Teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro se encuentra en su medio magnético sumado a que el recurrente no es parte de este proceso, con el fin de no transgredir garantías constitucionales del apelante, se dispone que la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias digitalice las piezas procesales y proceda con su remisión en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO **001** fijado hoy **16 de enero de 2022** a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez

Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05ce9c5cb03381a4bbc9b70efdeca226f9041f1d0b4d1336103f2350b80d5**

Documento generado en 13/01/2023 08:52:14 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FI. 3

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 33-2018-00440-00

En atención a la oposición presentada por el abogado Rafael Humberto Ortiz Wilches, deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, como quiera que, según consta en la diligencia de secuestro que adelantó el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en su momento activó ese mecanismo y fue rechazado de plano, de manera que la decisión de conocer la oposición formulada está sujeta a las resultas de la alzada formulada en contra del rechazo.

NOTIFÍQUESE (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 001 fijado hoy 16 de enero de 2022 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdc382fb7c2978d100dc610782be245e1c08b3a3d67cfd9bd2b878601dfd13**

Documento generado en 13/01/2023 08:52 : 3 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C,

PROCESO EJECUTIVO No. 33-2018-0440

CONSTANCIA SECRETARIAL.- las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan: **UN (1) cuaderno con 03 folios**, los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.** Contra **OLGA LILIANA GARCIA FELICIANO** proveniente del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, con la constancia que coinciden con la que reposan dentro del expediente y las mismas coinciden con las que se encuentran en el plenario de la referencia que se tuvo a la vista.

DENTRO DEL TERMINO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 324 DEL C.G.P. se remiten a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón al recurso de **APELACION** concedido en el efecto **DEVOLUTIVO** por auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en contra del citado auto.

Es de anotar que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias por intermedio del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, avocó conocimiento mediante Acuerdo PSAA-9962, PSAA139984 Y PSAA13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Profesional Universitario grado 17



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

PROCESO: **33-2018-0440**

CERTIFICACIÓN

En atención a la circular N° 003 emitida por la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogota, se **CERTIFICA** que las copias que se remiten, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y REVISADAS, conforme al recurso DE APELACION concedido EN EL EFECTO DEVOLUTIVO concedido tal y como consta en la constancia secretarial que antecede.

Igualmente se remiten los CDS obrantes a folios: **C-1- Fol. 1**, el se poden ver y oir.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Elección Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>30-01-23</u> se fija el presente traslado	
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>3-26</u> del	
C. G. F. el cual corre a partir del <u>31-01-23</u>	
y vence en: <u>02-02-23</u>	
El secretario <u>69</u>	